



12 OCT 2022  
ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002391 1764-

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2.554 de fecha 12 de enero de 2022 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Memorandum Interno de fecha 05 de octubre del 2022, solicita Fondo interno a Rendir (FIR).

e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón. -

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2022.

**D E C R E T O :**

1.- AUTORIZASE, Fondos internos a Rendir Cuenta por la suma de \$186.000 a **Doña Ana María Cáceres Gálvez. RUT N° [REDACTED]** para costear los gastos por participación del 19º Torneo Interescolar de Atletismo de la Araucanía” a realizarse en la ciudad de Temuco los días 15 y 16 de octubre de 2022. Los gastos serán por los conceptos de Alimentación comprendido en los ítems del subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de “Para personas”, con cargo a subvención General

2.- Procédase a efectuar el giro correspondiente con cargo al Subvención General, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas mensualmente por los pagos en efectivo y debidamente documentada y para los cuales deberá ceñirse estrictamente a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

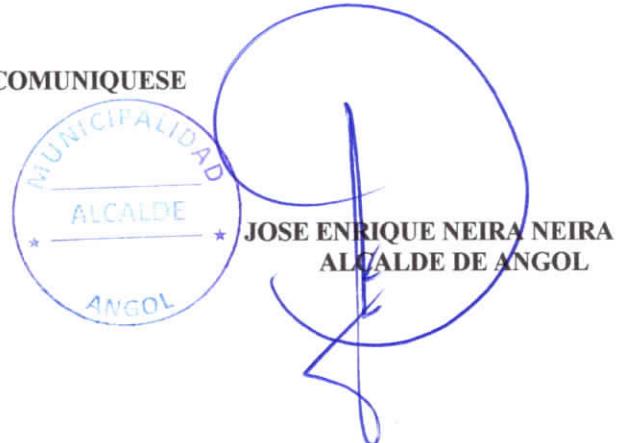
3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

  
ANOTESE Y COMUNIQUESE  
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ANGOL

JENN/AUM/JEN/BGI//tbl.-

**DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Área Finanzas DEM.
- Depto. Educación Municipal
- Transparencia

  
ANOTESE Y COMUNIQUESE  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL  
